





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1004

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL LLAMADO NACIONAL 2/2010 DEL D.S. N° 40
DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, 19 JUL 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1311

VISTOS:

- a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, la Resolución N° 189 de 18/03/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio N° 5485 de 25-06-2012, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 2/2010, en conformidad al D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, Artículo N° 40, según causal que se indica, en el mencionado Decreto.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° SERIE CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1	Aldo Alejandro Donoso Cáceres	A-2010 F03-03769	22.05.2012	1
2	Jeannette Cecilia González Lagos	A-2010 F03-05376	22.05.2012	1
3	Miguel Ángel Pérez Delgado	A-2010 F03-05006	22.05.2012	1
4	Orlando Fabián Veliz Tapia	A-2010 F03-05047	22.05.2012	1
5	Paula Alejandra Polanco Santibáñez	A-2010 F03-04863	22.05.2012	1
6	Paulo Aladín Garrido Vásquez	A-2010 F03-03335	22.05.2012	1

- b) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden.

RESOLUCIÓN.

1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.



2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 2/2010 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/PAR/ICV

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Metropolitan
- Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitan
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g